



**Municipalidad de Pergamino**  
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Decreto**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** PRORROGA TASAS MUNICIPALES EX. 39316

---

CORRESPONDE EX-2020-00039316- -PER-MEI#SGO

VISTO:

Las actuaciones promovidas desde la Dirección de Hacienda y Rentas, respecto a la necesidad de prorrogar vencimientos atento a la “cuarentena” decretada por el gobierno nacional a partir del 20 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 42 de la Ordenanza Fiscal dice “el pago de las tasas, derechos y demás contribuciones establecidas en esta Ordenanza, deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que establezca la presente Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva Anual, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para modificarlos por Decreto cuando lo considere oportuno”.

Que continúa la situación de emergencia sanitaria y se prevé su extensión por parte del Poder Ejecutivo Nacional, se considera que deben extenderse los plazos de vencimientos.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Prorróguese la tasa de Alumbrado Público factura municipal y Delegación Acevedo, tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, tasa por Servicios Sanitarios, cuota 05/2020 con vencimiento original en todos los casos el día 12/05/2020, para el día 18/05/2020.

ARTÍCULO 2: Dispónese la prórroga de la cuota 01/2020 de la tasa de Red Vial también con vencimiento original el día 12/05/2020, para el día 18/05/2020.

ARTÍCULO 3: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.